



XUNTA DE GALICIA

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

Resolución do 22 de maio de 2020 da Xefatura Territorial de Lugo pola que se concede a autorización administrativa previa e de construción dunha instalación eléctrica no concello da Carballedo. (Expediente IN407A 2019-48AT)

Visto o expediente para outorgamento da autorización administrativa previa e de construción para a instalación eléctrica que a continuación se describe:

- Solicitante: Hidroeléctrica José Matanza García S.L.
- Domicilio Social: Rúa Casares, 11. 27528 Carballedo
- Denominación: REFORMA LMT PRINCIPAL CASARES - BESTEIRIÑOS TRAMO: CENTRAL - SANTA ELULALIA
- Situación: concello de Carballedo
- Características técnicas:
 - Reforma de Liña aérea de Alta Tensión a 20KV, con orixe no apoio N° 1 existente tipo Acacia 200 2TA e final no apoio existente N°11 tipo Acacia 200 2TA, cunha lonxitude de 1.030 metros en condutor LA-56 tensado sobre 9 apoios de formigón.

Cumpridos os trámites ordenados na Lei 24/2013, do 26 de decembro, (BOE núm. 310) do sector eléctrico e no título VII, capítulo II do Real Decreto 1955/2000, do 1 de decembro (BOE nº 310), polo que se regulan as actividades de transporte, distribución, comercialización, subministración e procedementos de autorización de instalacións de enerxía **eléctrica**, no Real Decreto 337/2014, de 9 de maio, polo que se aproba o regulamento sobre condicións técnicas e garantías de seguridade en instalacións eléctricas de alta tensión e as súas instrucións técnicas complementarias e na Resolución de 19 de febreiro de 2014, da Dirección Xeral de Enerxía e Minas, pola que se aproba o procedemento de autorización administrativa de construción (D.O.G. núm. 54 de 19 de marzo), así como na Lei 5/2017, do 19 de outubro, de fomento da implantación de iniciativas empresariais en Galicia, esta xefatura territorial, de acordo cas competencias que resultan dos Decretos 135/2017 do 28 de decembro, polo que se crea e establece a estrutura orgánica da consellería, y tendo en conta o Decreto 9/2017, de 12 de xaneiro, sobre órganos competentes para autorización de instalacións eléctricas na Comunidade Autónoma de Galicia, **resolve**:

Conceder a autorización administrativa previa e de construción a ditas instalacións, cuxas características se axustarán en tódalas súas partes ás que figuran no seu proxecto e as condicións técnicas e de seguridade establecidas nos regulamentos de aplicación e nos condicionados establecidos polos ministerios, organismos ou corporacións que constan no expediente, independentemente das autorizacións, licencias ou permisos de competencia municipal, provincial ou outros necesarios para a realización das obras das instalacións autorizadas.

O prazo de posta en marcha das instalacións que se autorizan será de doce meses, contados a partir da data da última autorización administrativa necesaria para a súa execución.

Contra esta resolución poderase interpor recurso de alzada ante o conselleiro de Economía, Emprego e Industria no prazo dun mes, a partir do día seguinte o da notificación ou publicación desta resolución; tamén se poderá interpor calquera outro recurso que estime pertinente o seu dereito.

De conformidade co establecido na Disposición adicional oitava do Real Decreto Lei 11/2020, do 31 de marzo, polo lo que se adoptan medidas urxentes complementarias no ámbito social e económico para facer fronte o COVID-19, o referido prazo para a interposición do recurso segundo o disposto na resolución, computarase dende o día seguinte hábil á data de finalización da declaración do estado de alarma, con independencia do tempo que transcorra dende a notificación da actuación administrativa obxecto do recurso ou impugnación con anterioridade á declaración do estado de alarma.

O antedito enténdese sen prexuízo da eficacia e executividade do acto administrativo obxecto de recurso ou impugnación.

Lugo, 22 de maio de 2020.- A Xefa Territorial, Pilar Fernández López.

R. 1049

CONCELLO

MEIRA

Anuncio

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

A Xunta de Goberno Local do Concello de Meira na súa sesión ordinaria do día 8 de xuño do 2020 aprobou as bases do proceso selectivo para a contratación de tres (3) condutores do vehículo motobomba da brigada de prevención e defensa dos incendios forestais do Concello de Meira.

De acordo coa Base 6ª faise público dito proceso selectivo mediante anuncio no BOP de Lugo e á publicación íntegra das bases no Taboleiro de Anuncios e na Sede Electrónica do Concello de Meira.

Aqueles aspirantes que desexen participar no devandito proceso, disporán dun prazo de cinco (5) días naturais para a presentación das instancias.

Meira, 8 de xuño do 2020.- O Alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 1127

ADMINISTRACIÓN DE XUXTIZA

XULGADO DO SOCIAL N.º 2 LUGO

Anuncio

D. SINESIO NOVO FERNANDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en fecha 10/01/2020, en el proceso seguido a instancia de MIRELA CATARINE BARROSO SOARES contra MARIA MERCE CABOALLES PEREZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en materia de reclamación de cantidad, registrado con el nº 634/2019 se ha acordado citar a MARÍA MERCE CABOALLES PEREZ con último domicilio conocido en Avenida da Mariña nº 41, 6ºC, 27880 – Burela (Lugo), en ignorado paradero actualmente, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2020, a las 9:30 horas para el acto de conciliación, y a las 9:40 horas, para la celebración del acto de Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en C/ ARMANDO DURAN Nº 1, LUGO debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar para su asistencia al acto del juicio a MARÍA MERCE CABOALLES PEREZ a fin de practicar, en su caso, la prueba de interrogatorio de parte solicitada por el demandante, con apercibimiento que, de no comparecer y ser admitida la prueba propuesta, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiere intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MARÍA MERCE CABOALLES PEREZ, se expide la presente cédula para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1050

Anuncio

D/D^a SINESIO NOVO FERNANDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a MARYLUZ MARIN BRITTEZ contra MONET 2000 SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 909/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a MONET 2000 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/9/2020 a las 11:10 horas, en Planta 4 - Sala 9 - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **MONET 2000 SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1060

XULGADO DO SOCIAL N.º 2 PONFERRADA*Anuncio*

D. SERGIO RUIZ PASCUAL, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE PONFERRADA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DAVID RODRIGUEZ NUÑEZ contra PIZARRAS PARAMO, BARREDA LOPEZ E HIJOS SL, PIZARRAS VEIRA DO RIO SL, FOGASA, ADMINISTRACION CONCURSAL DE PIZARRAS PARAMO SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000009 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a BARREDA LOPEZ E HIJOS SL, PIZARRAS VEIRA DO RIO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/12/2020 a las 10:00 horas, en AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO S/N - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **BARREDA LOPEZ E HIJOS SL, PIZARRAS VEIRA DO RIO SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de LEON Y LUGO.

En PONFERRADA, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1051

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 LUGO*Anuncio*

D/D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a BILAL KARRACH contra FERNANDO LUCAS CARRAL, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000347 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a FERNANDO LUCAS CARRAL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **23/6/2020 a las 11:00 horas, en Planta 4 - Sala 8 - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **FERNANDO LUCAS CARRAL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1052

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento de **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 144/2019** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON ÓSCAR ALONSO MARTÍNEZ contra EMP. "ANTONIO PAZ FERNÁNDEZ", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado DECRETO de fecha 28-05-2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado EMP. "ANTONIO PAZ FERNÁNDEZ" en situación de **INSOLVENCIA, por importe de 2.242,46 EUROS**, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LRJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe **recurso directo de revisión** que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo manda y firma Doña María de los Ángeles López Carballo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe."

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. "ANTONIO PAZ FERNÁNDEZ"**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1053

Anuncio

D/Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª ISABEL FERNANDEZ QUINTELA contra LACTEOS ORTEGAL SLU, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000724 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a LACTEOS ORTEGAL SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/6/2020 a las 11:10 horas, en Planta 4 - Sala 8 - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LACTEOS ORTEGAL SLU**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1054

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento de **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 26/2020** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **DOÑA VANESA DÍAZ CASTRO** contra la EMP. **"JOJUJO SARRIA, C.B."** y **DON JUAN**

CARLOS SÁNCHEZ CARMONA, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado DECRETO de fecha 28-05-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los saldos existentes a favor del ejecutado DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ CARMONA en las entidades que figuran en el informe de averiguación patrimonial integral obtenido, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas y que asciende a **2.511,59 EUROS más el interés del 10%, en concepto de principal, más 502,32 EUROS presupuestados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.** A tal efecto, se da la oportuna orden a través de la correspondiente aplicación informática.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de reposición** a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma Doña María Ángeles López Carballo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a la EMPRESA **“JOJUJO SARRIA, C.B.”** Y **DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ CARMONA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1055

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 148/2019** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA AURA YUDELKIS RAMÍREZ GAVILÁN contra la EMP. “LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.”, sobre DESPIDO, se ha dictado DECRETO de fecha 28-05-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los saldos existentes a favor de la empresa ejecutada “LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.” en entidades que figuran en el informe de averiguación patrimonial integral obtenido, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas y que asciende a **6.671,37 EUROS, en concepto de principal, más 1.334,27 EUROS presupuestados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.** A tal efecto, se da la oportuna orden a través de la correspondiente aplicación informática.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de reposición** a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma Doña María Ángeles López Carballo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMP. "LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L."**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiocho de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1056

Anuncio

D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO 102 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA ANTONIA GONZALEZ PEREZ contra la empresa ARUME GASTRO SL, ALEJANDRO ARCA URIA y ANGELA HERRERO RINCON GONZALEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la diligencia de ordenación de 27.05.2020, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Debido a la vigencia del estado de alarma a consecuencia de la pandemia de COVID19, no se va a celebrar el juicio previsto para el día 29 de mayo de 2020 al no encontrarse este procedimiento entre los considerados urgentes. Se señala nuevamente fecha de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 19 de junio de 2020 a las 10:30 y 10:40 horas, respectivamente."

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a ARUME GASTRO SL, ALEJANDRO ARCA URIA y ANGELA HERRERO RINCON GONZALEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1057

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 30/2020** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **DOÑA PILAR CAMPAÑA OLIVEIRA** contra la **EMP. "EVORA MULTITASK, S.L."**, sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN** de fecha 27-05-2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"A la vista del estado que mantienen las presentes actuaciones, en las que fue suspendida la comparecencia señalada por resolución de 18-02-2020 en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ACUERDO nuevamente citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose el próximo día VEINTITRÉS DE JUNIO, A LAS ONCE Y TREINTA HORAS, para la celebración de dicha comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de reposición** a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del

recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo mando y firmo; doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a EMP. “EVORA MULTITASK, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintisiete de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1058

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 118/2018** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA YOLANDA RINCÓN BUENO contra la EMP. “LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.”, sobre ORDINARIO, se ha dictado decreto de fecha 27-05-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Aprobar el remate de los vehículos embargados con matrícula LU-4725-W (consistente en un turismo, marca OPEL, modelo Combo, bastidor nº W0LOSBF25X3059713) por importe de 200,00 EUROS, y con matrícula LU-6858-T (consistente en un turismo, marca RENAULT, modelo Express, bastidor nº VF1F40RM516009334) por importe de 227,00 EUROS, ambos en favor de DON RUBÉN MOZO FERNÁNDEZ (NIF. 44464401L).

En consecuencia, **SE REQUIERE** a DON RUBÉN MOZO FERNÁNDEZ para que, **EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS**, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate, **ascendiendo dicha diferencia a 343,75 EUROS**, apercibiéndole que de no verificarlo perderá la cantidad depositada (83,25 EUROS) la cual podrá ser aplicada a los fines de la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como a Don Rubén Mozo Fernández.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de reposición** a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma Doña María Ángeles López Carballo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Lugo; doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a la EMP. “LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintisiete de mayo de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 1059